IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En méritos de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, cia número nueve de los de esta ciudad, en autos de procecimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Dumas Laclaustra, en representación de don José Civit Vallverdú, contra don Jorge Vives Pont, por medio del presente edicto se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y preco de su avalúo contractual, de la finca que se describe como sigue: la finca que se describe como sigue:

la finca que se describe como sigue:

«Casa compuesta de planta baja y tres
pisos de altura, cubierta de tejado, sita
en esta ciudad, barriada de San Juan de
Horta, con frente a un pasaje particular
situado entre las calles de Liobregós y de
Sigüenza, edificada sobre una porción de
terreno de superficie 94 me ros. 83 decímetros cuadrados; lindante en junto: por
su frente, en una línea de slete metros,
con dicho pasaje; por la derecha entrando, en una línea de 13 metros 20 centímetros con finça de don Fernando Garcia-Faria; por el fondo, en una línea
de siete metro cinco centímetros, con finca de los señores Homcedéu, Urpi, y por
la izquierda, en una línea de 13 metros

ca de los señores Homdedéu, Urpi, y por la izquierda, en una línea de 13 metros 80 centímetros, con finca de don Fernando García Faría.

Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta ciudad, en cuanto la obra nueva, al tomo 729 libro 301. Sección Horta folio 235. finca 7.513, inscripción segunda, y la hipotega en les prepies tomo libro y Sección. ca en los propios tomo, libro y Sección, folio 236, de la misma finca, inscripción

Valorada la finca a efectos de subasta, en la escritura base de este procedimien-to, en la cantidad de 250.000 pesetas.

La subasta tendra lugar en la Sala Au-diencia de este Juzgado. bajos, ala de-recha, segundo patio del Palacio de Justiria sito en el Salón de Victor Pradera, de esta ciudad, el día 2 de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acenta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y oue el rematante los acenta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del rematate. mate.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de valoración contractual antes indicado, y que los postores. para tomar parte en la subasta. de-berán consignar previamene en la mesa del Juzgado. o acreditar haberlo efectua-do en el establecimento público destinado al efecto una cantidad leual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho precio de valoración de la finca, sin cuyo requisito no serán admiticos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los que no resulten compradores, exerte el que corresponde al meior presente de la corresponde al meior presente. cepto el que corresponda al meior tor, que se reservará en garantía del cum-

plimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta 3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda pública y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario. Gregorio Galiana.—1,150

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número ocho de esta cap.tal, por providencia de fecha 15 de los corrien es dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Ban-co Zaragozano, S. A.». contra don Fran-cisco y don Bonoso Roura Matéu, por el presente se anuncia por segunda vez. término de veinte días, en los dos lotes que se expresarán y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública su-basta de las siguientes fincas:

Lote primero.—a) Finca número 1.847 del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, inscrita a favor de don Bonoso y don Francisco Roura Matéu. por mitad en común y pro indiviso, consistentes en una porción de terreno o solar para edificar, sito en la villa de Malgrat, calle de la Industria que mida 11 metros de de la Industria, que mide 11 metros de ancho por 20 de largo o fondo, ocupando una superficie total de 220 metros cuadrados Valorada en la cantidad de cuadrados Valorada en la cantidad de 60.000 pesetas. b) Finca número 806 de aquel mismo

Registro, inscrita a favor de con Francisco Roura Matéu, consistente en una porción de terreno sito en el término municipal de Palafolls, que mide la super-ficie de una cuarta, equivalente a 36 áreas. 71 centiáreas, 77 decimetros cuadrados Valorada en la cantidad de 50.000 pese-

tas.
c) Finca número 901 del Registro de Arenys de Mar, inscrita a favor de don Francisro Roura Matéu consistente en una casa sita en Palafalls, seña ada con el número 14 de la calle Pasada, compuesta de p'anta baia y un piso, con un corral contiguo en la parte de detrás, de extensión superficial, en junto, 240 metros cuadrados. Valorada en 150.000 pesetas

Segundo lote. a) Finca número 900 del propio Registro de la Propiedad de dei propio Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, inscrita a favor de don Francisco Roura Mateo, consistente en una casa sita en Palafolls, calle de la Plaza, señalada con número 28, y se com-pone de bajos o planta baja y un piso con patio al fondo, con una salida conti-

gua detrás, de extensión superficial 195 metros cuadrados. Valorada en la cantidad de 500.000 pesetas.
b) Finca número 902 del propio Registro, inscrita a favor de don Francisco y don Bonoso Roura Mateo, por mitad y don Bonoso Roura Mateo, por mitade iguales partes, consistente en una pieza de tierra de regadio, sta en el término municipal de Palafolls y parale denominado «Pá de Munt» o «Plá de Fábregas», de extensión superficial, según los catos catastrales, de una hectárea, treinta y un áreas, dieciséis centiáreas. Valorada en la cantidad de 500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de abril próximo y hora de las doce de su maña-

próximo y hora de las doce de su mana-na, bajo las condiciones siguientes: Que para tomar parte en la subasta deberán los lic.tadores consignar previa-mente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efec-to una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor en que quiera tomarse parte según el lote, sin cuyo requisito no serán admiti-

Que los títulos de propiedad de las fin-cas estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles, además, que los licitado-res deberán conformarse con ellos y que no tendrán cerecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por in-suficiencia o defecto de los títulos. Que se sacan a subasta dichas fincas sin supir previamente la falta de títu-

sin supir prevamente la latta de titu-los de propiedad. Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante. Barcelona veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Cándido Mola.—1.113.

Por el presente, que se expide en cum-plimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario regu-lado por el artículo 131 de la Ley Hipodel procedimento judicial sumario regu-zado por el artículo 131 de la Ley Hipo-tecaria, seguido por don Pecro Espinet Domenech, contra doña Josefina Belart Balagué, se hace público que el día 30 de marzo próximo a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia del mencionado Juzgado, sito en el Palacio de Jus-ticia, de esta capital, primera pública su-basta de la finca siguiente:

Una casa en estado ruinoso, conocida por Maset Balbineta situada en esta ciu-dad, distrito de San Andrés de Palomar, dad, distrito de San Andrés de Palomar, calle de Almicar antes Nacional, número 147, compuesta de bajos solamente, cubierta de terrado, edificada sobre una porción de terreno de superficie total 418 metros 65 decimetros cuadrados, de los cuales, 69 metros, 85 centimetros están edificados. Linda al frente Ceste, en línea de 15 metros 70 centímetros, con dicha calle; a la izouierda entrando Nofte, con finca de doña Montserrat Castellá Andréu; a la derecha, Sur, con los señores Maristany, Borrás y Vintró, y al fondo. Este, con José Comas de Argemir. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de ésta al tomo 599 del archivo, libro 427 de San Andrés de Palomar, folio 82, finca 19.461, inscripción primera.

mera

La subasta de la mencionada finca se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se reflere la regla cuarta del artículo 131 de la vi-gente Ley Hipotecaria, estarán de mani-fiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titodo lichador acepsa como oussano la tulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hublere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

mate.

2.ª Que los postores, para tomar parte en la subasta de la finca de que se trata, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirva de tipo para lo subasta de la finca va de tipo para la subasta de la finca mencionada sin cuyo requisito no serán admitidos devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de un millón de pesetas, la cual fué pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho

Barcelona, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Julián Cortés.—1.138.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad de Barcelona. en providencia de la fecha dictada en méritos del expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de Amadeo Pamias Botella. hijo de Ra-món y de Josefa. el cual nació en esta ciudad de Barcelona promovido per su esposa doña Encarnación Lara Baró que tiene concedido el beneficio legal de po-breza por el presente se hace público que por esta ultima se solicita la declaración legal de ausencia de su referido esposo, el cual se ausentó de su domcililo conyugal, que lo tenía en esta capital calle de Serra Xic. número dos, piso cuarto, puerta tercera donde vivía con su esposa y sus dos hijos el año mil nove-cientos cuarenta y tres

cientos cuarenta y tres

En esmolimiento de lo acordado para
dar la debida publicidad a dicha solicitud y para que este edicto se inserte y
publique por dos veces distintas y con
intervalo de quince días expido el presente en Barcelona a dieciséis de enero
de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Julián Cortés Osorio.—517
y 28 1-3-1962

y 2.a 1-3-1962

En méritos de lo acordado por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de Barcelona por providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de ausencia de Victorino Jaime Vellvé Llecha promovido por su es-posa doña Rosa Cabré Lloréns por me-dio del presente se da publicidad a la

on dei presente se da publicidad a la incoación del expediente
Dado en Barcelona a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y dos —El Secretario (ilegible).—671. y 2.º 1-3-1962

CORDOBA

Don Rafael Fernández Lozano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Castro Castro, como tutor del menor José Antequera Ortega, contra don Manuel Lucena Lucena, casado con doña María Diéguez Pérez, todos de estos vecinos, para el cobro de un crédito hipovectors, cara el cobro de un creatio impo-tecario ce c'incuenta mil pesetas de prin-cipal, intereses y costas, he acordado sa-car a pública primera subasta para su venta la finca hipotecada siguiente:

Casa habitación con fachada al Norte. en camino de «Higuera Gorda», de la ciudad de Córdoba, por donde tiene su puerta

de entrada. Lindando: Por la derecha u Oeste, con huerta de don Rafael Molina ceste, con interta de don ratael Monna Luque; por la izquerda, o lado del Este, con haza de don Rafael de la Hoz, y por el Sur, o fondo, con finca de doña Ana Lucena Crespo, doña Luisa, doña Aurora y doña Isabel Lucena Lucena, componiéndose de sólo planta baja con diversas dedose de solo planta baja con diversas de-pendencias, ocupando una superficie de se-senta metros cuadrados. Es la finca nú-mero 19.230 de este Registro de la Propie-dad, y fue valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento veinte mil pesetas

Para el acto de dicha subasta se ha serara el acto de tida a substata se la se-fialado el día 30 de marzo próximo, y ho-ra de las once, ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, número 20 pajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subas, ta deberán los licitadores consignar pre-viamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor efectivo asignado a dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna 2.ª Que no se admitira postura alguna inferior a ciento veinte mil pesetas y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bas'ante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 15 de febrero de 1962.—El Juez Rafael Fernández.—El Secretario (ilegible).—1.110.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Ramón Carballal Pernas, Magistra-do, Juez de Primera Instançia de El Fe-rrol del Caudillo.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos del farmacéutico don Demetrio Casares Fontenia, mayor de edad, casado, con establecimiento de farmacia abierto en el piso bajo de la casa número 112 de la cælle de Canalejas, de esta ciudad. de la celle de Canalejas, de esta ciudad, se le declaró en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser mayor el Activo que el Pasivo, y, a la vez, se acordó convocar a los acreedores del mismo a Junta general, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once del día 26 de abril próximo, a la que podrán concurrir por sí o por medio de mandatario debidamente apoderado; previniéndoles que hasta el día señalado tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el informe del Interventor, las relaciones del Activo y Pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos según su calificación jurídica y la proposición de convenio presentada por el suspenso, a fin de que puedan obtener las notas o copias que estimen oportunas.

Dado en El Ferrol del Caudillo a doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Ramón Carballal.—El Secretraio, R. Chantrero.-1.000

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Pedro Salvat Virgili, que explota una industria de fabricación de material plásticales. co en Cornellá, calle Ferrocarril, s/n, por el presente se hace público oue por auto de esta fecha, se ha declarado en estado

legal de suspensión de pagos a dicho comerciante, calificando tal estado en el de nso vencia provisional. Asimismo se ha nso vencia provisional. Asimismo se na convocado a los acreecores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de abril próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, hasta cuya fecha tendrán a su disposición los acreedores, o sus representantes, el informe de la Intervención y demás documentos que se expresan en el parrafo sexto del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos. Dado en Hospitalet a ocho de febrero

de mil novecientos sesenta y dos.—El Se-cretario, Enrique G. Díez.—1.137.

LUARCA

Don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Hago saber: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil; que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Pascual Rodríguez Pérez, hijo de Manuel y Maria, natural de Villanueva en Trevías, de este Concejo, que se ausentó para la isla de Cuba en el año de 1919, sin que se hubieran tenido noticias desde el año de 1936.

Y para que conste, expido el presente en Luarca a 18 de enero de 1962.—El Juez, Rodolto Soto Vázquez.—744. y 2.ª 1-3-1962

MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial establecido en el artículo 84 de la Ley de H.poteca Mobiliaria, de 16 de diciembre de 1954, se tramitan ante este Juzgaco, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de la entidad «Textil Muguerza, Sociedad Anónima», y don Lucinio Fernández Suau, contra don Jaime Terrasa, Bosch, para la efectivicad de un préstamo hipotecario, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta de los vez la venta, en pública subasta de los bienes siguientes: «Establecimiento mercantil, consistente

«Es'ablecimiento mercantil, consistente en un taller de confección de prendas de vestir para caballero, denominado «Confecciones Yunque», instalado en el bajo y nave de la casa número 2 de la calle de Hermenegildo Bielsa, de esta capital, que ocupa los huecos primero, segundo, tercero y cuarto de la derecha, del portal de la referida casa, más la nave situada detrás de la misma con los locales comerciales de la planta baja, excepto el tercero a la derecha del portal, y queda también comprendido el porche contiguo al cierre de la nave.» al cierre de la nave.»

Además, son también objeto de subasta los siguientes enseres y maquinaria:

Una máquina cortadora marca «Intex», tipo Ecct., número 1.028, de 125 voltios. Una máquina de cortar tejidos marca «Irsa», tipo B, número 501, de 125 voltios.

Una maquina de cortar «Vifer». tipo B, número 103. de 125 amperios. Una maquina de ojalar «Gutmann Per-

fecta», tipo industrial, con motor trifási-co de 220 voltios. Un reloj de control marca «Phue» mo

delo H. número 5.226.

Una máquina de calcular, de teclas, marca «Facit», modelo CI 13 núm. 15.651.

Una mult'copista reproductora, marca «O'per», modelo M. 56.

Una maquina de escribir marca «Hispano-Olivetti», modelo 80 Lexicon, núme-

ro 504.456.

Una máquina de escribir marca «Byron», modelo BT, número 10.373.

Una máquina de escribir marca «Hispano-Olivetti», modelo M. 40, núm 40.451.

Dos máquinas de cortar tejidos, eléctricas, de 0,25 HP., de 125 voltios sin marca. (De estas dos máquinas, solamente existe una de ellas.)

Una máquina de cortar tejido, eléctrica, con motor acoplado de 2 HP. a 220 voltios, marca «Aylo».

Una máquina de plegar camisas, eléctrica, monofásica, sin marca.

Una máquina de coser marca «Alfa».

Una máquina de coser marca «Wert-

Una maquina de coser marca «Wert-

Una máquina de coser y bordar industrial, tipo 701, marca «Refrey», con motor trifásico de 0,50 HP.

Un carro para plegar telas, según mo-delos, y sus accesorios. Seis estanterías para planchas, y sus

mesas adicionales.

Dos mostradores de haya y tableros de roble.

Una mesa de 25 metros y mamparas de un mostrador, y unas vidrieras de cris-tal y dos barandillas de escalera. Tres estanterias de madera de pino, de

7,50 metros de largo. 2,50 de alto y 1,20

de ancho.

Tres estanterías de 7,00 metros de largo, dos de alto y 1,20 de ancho y otra de 2,00 metros de largo, 2,60 de alto y

Ge 2,00 metros de largo, 2,00 de anto y 60 centímetros de ancho. Seis mesas de planchar, de un metro de largo por 83 centímetros de ancho, y un banco de 2,90 metros de largo por 0,50

metros de ancho.

La instalación eléctrica para una capacidad de 350 HP. de fuerza, y su cuadro complementario.

También son objeto de subasta diverso número de prendas confeccionadas, con-sistentes en «monos» azules y caqui, crusistentes en «monos» azules y caqui, cruzados y rectos, pantalones, mambos, camisas, pantalones de pana, pescadoras y amazonas, cuyo detalle consta de la diligencia pacticada en dichos autos con fecha 9 de noviembre próximo pasado, si bien ha de hacerse constar que de todas las mercaderías que fueron objeto de la hipoteca, solamente existen las reseñadas en la expresada diligencia.

Para la celebración del remate que ten-

Para la celebración del remate, que tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, húmero uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 24 de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Los referidos bienes salen a la ven-

1.4 Los referidos bienes salen a la venta sin sujeción a tipo.

2.4 Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente, por lo menos, al 15 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la princeparatidad. mera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

4.ª Las posturas que se hagan en esta subasta habrán de ser unitarias, por la totalidad de los bienes objeto de venta, y se entenderá que los licitadores aceptan todas las obligaciones que al adquitan todas las obligaciones que al adquiy se entendera que los licitadores aceptan todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos, y a tal efecto, se hace constar que por lo que se refiere al derecho de traspaso del mismo, se previene que el adquirente habra de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo minimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, a negocio de en el local, sin traspasarlo, el plazo minimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el deudor, y que la aprobación del remate o la adjudicación, en su caso quedarán en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días, durante el cual puede, el arrendador ejercitar el desenvolue de tentas conformis a la precitada recho de tanteo conforme a la precitada Ley. Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la primera subasta, se observará lo que determina el párrafo se-gundo de la regla séptima del menciona-do artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mo-

Y para su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», con la antelación de diez días, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente, en Madrid a ventiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—1.108.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, se si-gue expediente promovido por la entidad «Supermercacos Regionales, S. A.» (SUR-MASA), con domicilio en esta capital, calle de Eloy Gonzalo, núm. 27, y Her-mosilla, núm. 100, en el que por auto dicmosilla, núm. 100, en el que por auto dictado en el día de hoy, se ha declarado a la referida Sociedad en estado de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia provisional, acordando a la vez convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, piso segundo, el día 5 de abril próximo, a las dieciseis horas treinta minutos.

Lo que se hace público por medio del presente, y a los fines que determina el último parrafo del artículo octavo de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para que asimismo, sirva de citación a todos los acreedores de la referida en-

todos los acreedores de la referida entidad suspensa, cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

paradero sea desconocido.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Núñez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).—1,136.

1. a 1-3-1962

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Prime-ra Instancia número 25 de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Miguel Antonio Novella Simón, contra don Miguel Diéguez Gallardo, sobre re-clamación de cantidad, se saca a la ven-ta en pública y primera subasta los si-

Derechos que puedan corresponder al Derechos que puedan corresponder al demandado expresado por la adquisición del piso sexto, letra B, de la calle del General Oraa, número 53 bis, de esta capital, con una superficie de 154 metros, 53 decimetros cuadrados aproximadamente, y consta de vestíbulo, comedor-estar, terraza tres dormitorios dos cuartos de baño, pasillo, cocina, «office», dormitorio de servicio y aseo de servicio, e inscrito a favor de la Compañía mercantil anónifavor de la Compañía mercantil anónima «Prisma».

Para el remate de referidos derechos se ha señalado el día 29 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regiran las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de 90.000 pesetas, en que han sido tasados.

2.ª No se admittran posturas que no cubran las dos terceras partes de referido

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admiti-

dos. Remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid à veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Por el presente, el ilutrisimo señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid, hace saber la venta en pública subasta por primera vez, el día 28 de marzo próximo, a las doce de su mañana, ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la ca-sa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, por el tipo de cien-to cuatro mil pesetas, sin admitirse posuras inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en meálico, el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admiti-

dos a la licitación, del siguiente
Piso sexto, letra C, situado en la planta sexta, sin contar la baja, parte anterior izquierda de la casa 1, bloque 2, de la plaza de la Rendición de Breda, número 6, de esta capital, antes en la nueva caracter. rretera de Madrid a Portugal por el puen-te de Praga o Via Lusitana, con la cuota de tres enteros cincuenta centésimas por

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manificación del Registro se hallan de manificación en Secretaria, y las cargas anteriores y preferentes a; cré-dito del actor, Banco Exterior de España, continuarión subsistentes y circalitados continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extin-ción el precio del remate en los referidos autos, seguidos contra don Felipe Majan López, para la efectividad de un crédito de 50.000 pesetas de principal, intereses y costas.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1962. El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Nicolás Cortés.—1.133.

Por el presente, que se expide cumplien-do lo dispuesto por el Juzgado de Pri-mera Instancia número cinco, se trami-tan autos del artículo 131 de la Ley Hi-potecaria, a instancia de doña Asunción Fernandez García contra don Andres Galera Huertas y otro, se anuncia a la ven-ta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

de la siguiente:

«Tierra reducida después de varias segregaciones, en término de Criptana, hoy,
según el Catastro, en el de Alcázar, sitio
de Tejado, de caber dicho resto 56 fanegas, equivalentes a 31 hectáreas, 75 áreas.
Toda la tierra linda: por Saliente, herederos de don José Triviño; Mediodía,
camino real de Alcázar de Tomelloso, y
Poniente y Norte, este caudal; el resto
us se describe linda al Mediodía por-Poniente y Norte, este caudal; el resto que se describe linda, al Mediodía porciones antes segregadas que adquirieron los herederos de don José María Alverca Moratalla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, tomo 1.335, libro 294, folio 126, finca 11.876, inscripción séptima.»

Valorada en la escritura de préstamo, base de estos autos, en la suma de 400.000 pesetas

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juz-gado, sito en la calle del General Casgaco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 7 de abril próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no acmitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como basderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continua-rán sabsistentes y sin cancelar, enten-diciidose que el rematante los acepta y